

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005233✓

OTTON MORAN RAMIREZ ✓
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de diciembre de 2000 ✓ se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil ✓ la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.** ✓

QUE la abogada Juanita Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2.001.896.DIC de 2.001.05.21, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) ✓ la conversión del capital de la compañía **PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) ✓ el capital autorizado en TREINTA MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR; c) ✓ el aumento del capital suscrito por CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) ✓ la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - ✓ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

3 0 MAYO 2001 ✓

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL ✓

NMB/MLM
Exp. No. 406608

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 21.352, número 3.070 del Registro Industrial anotado bajo
número 26.816 del Repertorio. - Guayaquil, 7 de Agosto del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido
de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s]. -
Guayaquil, 7 de Agosto del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

